

**PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE
(2010-2014)**

5.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PLANES DE ZONA RURAL

5.I. ESTRUCTURA Y CONTENIDOS DEL PLAN DE ZONA RURAL	3
5.I.1. CONTENIDOS MÍNIMOS DEL PLAN DE ZONA RURAL NECESARIOS PARA EL CONCIERTO Y FINANCIACIÓN DE SUS ACTUACIONES POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.....	4
5.II. EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PLAN DE ZONA.....	15
5.III. PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES Y DE LOS AGENTES DEL TERRITORIO EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ZONA.....	16

5.I. ESTRUCTURA Y CONTENIDOS DEL PLAN DE ZONA RURAL

El Plan de Zona Rural, contemplado en el artículo 13 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, se configura como el instrumento de planificación a escala de zona rural de las medidas y acciones contempladas de forma genérica en el Programa de Desarrollo Rural Sostenible.

Este tipo de plan es elaborado y aprobado por la Comunidad Autónoma, mediante un proceso en el que debe haber una previa participación y concertación de las actuaciones cuya ejecución corresponde a la Administración General del Estado o a las Corporaciones Locales, así como una igualmente previa participación de todas las entidades locales afectadas y de los agentes sociales, ambientales y económicos de la zona o con actuación importante en la zona, proceso de participación que debe ser organizado y liderado por la Comunidad Autónoma.

Para que el Plan de Zona Rural pueda resultar un instrumento eficaz para el cumplimiento de los objetivos y principios señalados por la Ley 45/2007 que responda a los numerosos retos y mandatos establecidos por la misma, es preciso que su contenido responda a una lógica y a un método apropiados de planificación operativa territorial, y que sus actuaciones estén plenamente justificadas, bien adaptadas a la realidad y a las necesidades y potencialidades de cada zona rural, y respondan a la consecución de los objetivos de la Ley 45/2007. Para garantizar todo ello, se concretan en el Programa las características mínimas que han de tener estos Planes de Zona para que puedan considerarse adecuados a su cumplimiento, lo que es condición previa para el concierto con la Comunidad Autónoma sobre la ejecución y la financiación de sus actuaciones.

Así, es necesario que el Plan de Zona contenga en primer lugar una descripción suficientemente amplia de la realidad de la zona rural en sus principales aspectos: económicos, infraestructurales, sociales y ambientales, que profundice en el conocimiento de las características de la zona rural en toda su amplitud de acuerdo con el igualmente amplio ámbito de la Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural. A partir de la caracterización de la zona rural, y orientado por los objetivos y directrices del Programa, deberá realizar a continuación un diagnóstico sobre su sostenibilidad, decidirá una estrategia de acción adaptada a las necesidades y potencialidades del territorio, y concretará unos objetivos operativos y unas actuaciones coherentes con dicha estrategia. Se identificarán y localizarán, en la medida que sean localizables, las acciones multisectoriales necesarias, y se diferenciarán, mediante un análisis de complementariedad, las acciones que puedan ejecutarse con otros instrumentos financieros y otras líneas de actuación convencionales preexistentes, de las que sí deban ejecutarse mediante la financiación y los mecanismos específicos de acción del PDRS. Serán éstas las actuaciones sobre las que se centrará el Plan de Zona, pero sin perder de vista la necesaria ejecución de todas aquellas otras acciones también necesarias para el desarrollo sostenible del territorio para las que se optó por abordar su ejecución mediante otros programas e instrumentos financieros.

El Plan de Zona incluirá un cuadro presupuestario y financiero para las actuaciones identificadas y cuantificadas según los objetivos operativos previstos, diferenciando según la administración a que corresponda su ejecución, e incluyendo las actuaciones que sean competencia de la Administración General del Estado y que se haya comprometido a ejecutar en la zona rural. Por último, el Plan de Zona incluirá un esquema de seguimiento y evaluación, centrado el seguimiento de consecución de los objetivos y en la evaluación de las repercusiones del programa sobre los indicadores que definen la sostenibilidad en la zona rural, coherente con el esquema general de seguimiento y evaluación del Programa.

Los Planes de Zona rural, dependiendo de las actuaciones que incluyan, con gran probabilidad entrarán en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, reguladora de la evaluación ambiental estratégica de planes y programas. En tal caso, el Plan de Zona deberá incluir un Informe de Sostenibilidad Ambiental, e incluir entre sus determinaciones las que se deriven de su evaluación ambiental, que es competencia de la Comunidad Autónoma. Dado que el Programa de Desarrollo Rural Sostenible sí se ha sometido a evaluación ambiental, es de aplicación el principio de evaluación en cascada, por lo que el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Programa incluye una serie de medidas y de recomendaciones que son referencia para la evaluación ambiental de los Planes de Zona.

Además de requerir un contenido acorde a la materialización sobre el territorio de los numerosos y diversos mandatos y principios de acción incluidos en la Ley 45/2007 y a la coordinación de las diferentes actuaciones, la Ley 45/2007 requiere que en la planificación de desarrollo rural se apliquen los principios de participación ascendente. Por ello, también se requiere que los Planes de Zona que deban aplicar las medidas de la Ley 45/2007 sobre el territorio hayan sido elaborados con un adecuado sistema de participación de las instituciones y de los agentes locales, participación que debe quedar documentada en el propio Plan, y que debe prolongarse al seguimiento de su ejecución para que pueda considerarse real y efectiva.

5.1.1. CONTENIDOS MÍNIMOS DEL PLAN DE ZONA RURAL NECESARIOS PARA EL CONCIERTO Y FINANCIACIÓN DE SUS ACTUACIONES POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

La descripción de los contenidos mínimos del Plan de Zona realizada en este capítulo se entiende sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas en los ámbitos de planificación que les corresponden, expresando únicamente los requisitos mínimos que han de reunir los Planes de Zona para poder apreciar que cumplen las especificaciones de la Ley 45/2007 en todos sus aspectos, y que sus actuaciones pueden, por tanto, ser concertadas y financiadas por la Administración General del Estado, en el marco del Programa de Desarrollo Rural Sostenible.

CONTENIDO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL PLAN DE ZONA
<p>1. Caracterización de la zona rural:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.0. Delimitación y calificación 1.1. Actividades económicas y empleo 1.2. Infraestructuras y servicios básicos 1.3. Población humana y estado de bienestar 1.4. Aspectos ambientales
<p>2. Diagnóstico de sostenibilidad</p>
<p>3. Formulación de la estrategia de desarrollo sostenible para la zona. Determinación de los objetivos operativos.</p>
<p>4. Directrices Estratégicas Territoriales de Ordenación Rural de la Comunidad Autónoma aplicables (y en su caso directrices derivadas de la evaluación ambiental del Plan)</p>
<p>5. Actuaciones necesarias</p> <ul style="list-style-type: none"> 5.1. A ejecutar y financiar en el marco del Programa 5.2. A ejecutar con otros instrumentos y financiación
<p>6. Presupuesto y financiación</p>
<p>7. Seguimiento y evaluación</p>
<p>8. Anexos</p> <ul style="list-style-type: none"> 8.1. Cartografía de la zona 8.2. Antecedentes de desarrollo rural 8.3. Indicadores de estado inicial de la sostenibilidad en la zona rural

- 8.4. Planos de localización de las actuaciones
- 8.5. Identificación de los interlocutores para la elaboración, seguimiento y evaluación del programa
- 8.6. Programa y resultados del proceso de participación pública para su elaboración.
- 8.7. Informe de Sostenibilidad Ambiental. Memoria Ambiental conjunta
- 8.8. Informe sobre impacto de género

1. Caracterización de la zona rural

En este apartado se recopilará la información de la zona relevante a los efectos de elaboración del Plan de Zona, incidiendo sobre los tres pilares económico, social y ambiental de la sostenibilidad. Cada Plan de Zona debe centrar la atención sobre los aspectos relevantes de su territorio, por lo que la relación que sigue tiene el carácter de una relación comprensiva de máximos:

1.0. Delimitación y Calificación, según los parámetros del artículo 10 de la Ley 45/2007 y los criterios comunes adoptados por el Consejo para el Medio Rural:

- Delimitación por términos municipales, y en su caso entidades locales menores o entidades singulares. Superficie, nº municipios y población de la zona. En caso de haberse incluido total o parcialmente municipios con población superior a 30.000 habitantes o densidad superior a 100 habitantes/km², justificación.
- Principales núcleos urbanos o rurales de referencia en relación con la localización del trabajo y con la prestación de servicios (cabeceras de comarca)
- Calificación (a revitalizar, intermedia, periurbana) y nivel de prioridad de la zona (1, 2, 3 o sin prioridad) a efectos de la aplicación del PDRS. Valor de los parámetros utilizados para esta calificación (tabla).
- Razones de inclusión de la zona en el PDRS.
- En su caso, calificación como zona de agricultura de montaña.

1.1. Actividades económicas y empleo

- Aportación de la zona al PIB.
- Renta.
- Desarrollo empresarial.
- Actividad, ocupación y desempleo por sectores y municipios.
- Análisis de los sectores económicos (primario, industria+construcción y servicios), siguiendo la clasificación nacional de actividades económicas (Real Decreto 475/2007):
 - Sector primario: Agricultura, Ganadería, Selvicultura, Caza, Pesca.
 - Sector secundario: Industrias extractivas, industrias manufactureras, con atención a las agroalimentarias, y en su caso a las denominaciones de calidad, producción/suministro energía eléctrica, suministros de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos, descontaminación. Construcción.
 - Sector terciario: Comercio al por mayor y al por menor (comercio de bienes y servicios de consumo habitual), reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, hostelería (turismo rural), información y comunicaciones, actividades financieras y de seguros, actividades inmobiliarias, actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades administrativas y servicios auxiliares, administración pública, educación, actividades sanitarias y de servicios sociales, actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento, otros servicios, empleo doméstico, etc.

1.2. Infraestructuras y equipamientos básicos

- Infraestructuras de transporte.
- Transporte público.

- Hidráulicas (abastecimientos, saneamiento, depuración, regadío u otros usos productivos).
- Gestión de residuos.
- Generación, transporte y distribución de energía.
- Telecomunicación e información (telefonía fija y móvil, internet banda ancha).

1.3. Población humana y estado de bienestar

- Sistema del poblamiento. Funcionalidad de la zona rural. Identificación en su caso de subzonas funcionales.
- Análisis poblacional por municipio y para la zona:
 - Evolución poblacional en el pasado reciente (últimos 50 y 10 años).
 - Estructura poblacional: pirámide de edades y sexos (sólo para la zona).
 - Estructura de la población por clases de edad y sexo (<16, 16-64, >=65 y total) y densidad poblacionales (por municipio y zona).
 - Tasa de envejecimiento (población >=65/población total).
 - Tasa de dependencia: población que no trabaja (población < 16 años + población >=65 años) / población que trabaja (entre 16 y 64 años).
 - Coeficiente de sustitución: población 10-14 años / población 60-64 años.
 - Tasa de masculinidad por clases de edad (<16, 16-64 y >=65).
- Grupos con necesidades especiales o vulnerables (mujeres, jóvenes, mayores, personas con discapacidad o dependencia).
- Población inmigrante (población, estructura en edades y sexos, localización por municipios, nacionalidad).
- Servicios de seguridad pública y protección civil: guardia civil, policía local, bomberos, etc. Conflictividad social.
- Formación de la población, diferenciando la autóctona de la inmigrante (analfabetos, sin estudios, primer grado, segundo grado, tercer grado).
- Educación: educación infantil, enseñanza primaria y secundaria, formación profesional, enseñanza superior. Deportes.
- Patrimonio cultural. Bienes de Interés Cultural y otros elementos considerados importantes a efectos del desarrollo rural sostenible.
- Cultura: centros culturales, bibliotecas, acontecimientos culturales permanentes.
- Sanidad: centros de salud, consultorios locales, atención de urgencias, centros de especialidades médicas.
- Asistencia social: servicios existentes, centros de información y asesoramiento, centros de día/noche y residencias.
- Situación y disponibilidad de viviendas.
- Movimientos asociativos: entidades sin ánimo de lucro con sede o actividad en la zona rural por ámbito de actividad, especificando las que además realizan labores de voluntariado.

1.4. Aspectos ambientales

- Encuadre geográfico.
- Estado de conservación, necesidades de protección y eventual aptitud como soporte para actividades económicas sostenibles de:
 - Patrimonio geológico.
 - Espacios naturales protegidos (incluida la Red Natura 2000).

- Especies de flora y fauna amenazadas y hábitat relevantes para la zona (Selección de los que posean un alto valor de conservación, resulten característicos o exclusivos de la zona, y cuyo estado de conservación esté fuertemente influido por la actividad humana, tradicional o prevista (aptitud para ser utilizados como bioindicadores de la sostenibilidad).
- Paisajes rurales.
- Reservas de la Biosfera.
- Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y demás planes ambientales que operen sobre la zona.
- Estado de las aguas superficiales y subterráneas. Determinaciones para la zona de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Zonas sensibles y vulnerables.
- Vulnerabilidad de la zona frente al cambio climático: elementos previsiblemente más sensibles.
- Estado del suelo (zonas erosivas, suelos contaminados).
- Actuales sistemas de gestión ambiental (residuos, EDAR, etc).
- Principales amenazas antrópicas para el medio ambiente en la zona.
- Uso público no consuntivo del medio natural.
- Educación ambiental de la población.

2. Diagnóstico de sostenibilidad, realizada sobre la base de la caracterización de la situación actual de la zona rural y sus tendencias previsibles, especificando las principales debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades del territorio, en los tres ámbitos económico, social y ambiental.

3. Estrategia y objetivos de desarrollo sostenible

La estrategia de desarrollo adoptada para la zona, con un horizonte de medio y largo plazo, debe ser consecuencia del diagnóstico efectuado, ser coherente con las directrices y objetivos del Programa de Desarrollo Rural Sostenible, diseñarse con un enfoque de sostenibilidad y según el principio de enfoque de género, y expresar de manera sintética los aspectos clave a reforzar con las futuras actuaciones en los ámbitos económico, social y ambiental, que produzcan una mejora apreciable, armónica, interrelacionada y sinérgica de todos estos factores.

La estrategia de desarrollo sostenible adoptada debe abarcar todos los ámbitos de la sostenibilidad: económico, social y ambiental. En consecuencia, el Plan de Zona ha de incluir actuaciones e inversiones en todos estos ámbitos.

En el diseño de esta estrategia, se tendrá en cuenta el marco de relaciones y complementariedades entre la zona rural y su núcleo urbano de referencia, así como las sinergias e interacciones con las estrategias previstas para las zonas rurales limítrofes de la misma Comunidad Autónoma, y deseablemente también con las estrategias previstas para zonas limítrofes de otras Comunidades Autónomas o iniciativas de similar naturaleza de países vecinos.

En materia de actividades económicas y empleo, la estrategia de desarrollo debe identificar los productos, servicios o subsectores que tienen actualmente o pueden llegar a tener en el futuro importancia estratégica para la generación de renta y de empleo en la zona, sobre los que debe centrarse la aplicación de las medidas de este Eje del Programa en el Plan de Zona.

En materia de infraestructuras y equipamientos, la estrategia debe incidir en corregir las deficiencias infraestructurales que en mayor medida estén dificultando el progreso en los aspectos económicos, sociales o ambientales, incidiendo en la corrección de estos déficits.

En materia de servicios y bienestar social, la estrategia deberá priorizar la intervención sobre los que incrementen en mayor medida la habitabilidad de la zona y la calidad de vida de sus habitantes, procurando que se alcancen unos mínimos en cuanto a dotaciones y equipamientos, priorizando la prestación mancomunada y la aplicación de fórmulas versátiles e imaginativas de prestación en proximidad de los servicios.

En materia de medio ambiente, la estrategia procurará corregir los problemas ambientales más graves que comprometen la sostenibilidad del territorio, teniendo en cuenta los valores ambientales presentes, así como prevenir futuros impactos potenciales derivados de las actividades y acciones que el Plan potencia.

El Plan de Zona señalará expresamente la relación que existe entre la estrategia de desarrollo adoptada, y los objetivos operativos y las directrices del Programa de Desarrollo Rural Sostenible.

Los objetivos del Plan de Zona, en aplicación de la estrategia adoptada al periodo cubierto por el Primer Programa, son objetivos operativos, definen el volumen o cantidad de actuaciones de cada tipo a realizar en cada ámbito, y deben:

- Derivarse de la estrategia adoptada.
- Ceñirse al marco temporal del Plan (2010-2014).
- Formularse en relación con la tipología de actuaciones contenida en el Programa de Desarrollo Rural Sostenible.
- Formularse cuantitativamente, y resultar medibles para el posterior seguimiento de ejecución.
- Ser realistas y alcanzables.

El Plan de Zona incorporará entre sus objetivos los que sean precisos para el cumplimiento de los objetivos operativos del Programa.

En la elaboración de este apartado, se tendrán en cuenta las orientaciones y obligaciones contenidas en los artículos 7 y 8 de la Ley 45/2007, relativos a la atención social prioritaria y a la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres.

4. Directrices Estratégicas Territoriales de Ordenación Rural específicas para la zona: encaminadas a garantizar que las actuaciones multisectoriales de las diferentes Administraciones sobre la zona resultan apropiadas y bien adaptadas a sus características y necesidades específicas determinando prioridades, que resulten coherentes y compatibles entre sí, y que sean apropiadas desde un enfoque de sostenibilidad. Su determinación corresponde a las Comunidades Autónomas.

En este apartado deberían consignarse las directrices específicas para la zona, así como las directrices de ámbito territorial superior o de otros ámbitos (ordenación territorial, urbanismo, ordenación de los recursos naturales, etc.) que pueden afectar a la zona. También pueden darse diferenciadas para cada actividad sectorial.

En el caso de que de la evaluación ambiental del Plan de Zona también se deduzcan directrices que permitan garantizar la integración de los aspectos ambientales en el Plan y obtener un elevado nivel de protección ambiental (objetivos básicos de la evaluación ambiental de planes y programas según la Ley 9/2006), sería recomendable que dichas directrices también se incorporen a este apartado.

5. Actuaciones

El Plan de Zona relacionará el conjunto de las actuaciones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos, especificando su localización (inversiones reales), características, responsables de su ejecución (Departamentos Ministeriales y Consejerías o Departamentos Autonómicos), estimación presupuestaria y, en su caso, niveles de prioridad.

Con carácter general, todas las actuaciones programadas en el Plan de Zona, tanto de competencia autonómica como estatal, han de realizarse en el interior de la propia zona rural. Como excepción, podrán programarse justificadamente inversiones reales en el exterior de la zona rural cuando sean imprescindibles para lograr sus objetivos en el interior de la misma y quede acreditado que sus efectos repercutirán objetivamente en, al menos, un 80% en el interior de dichas zonas rurales.

Mediante un análisis de complementariedad con los instrumentos financieros convencionales (FEADER, FEDER, Fondo de Cohesión, FSE, LIFE, Fondos especiales territoriales de inversiones, etc) y demás líneas habituales de inversión o ayuda, el Plan de Zona segregará las actuaciones que razonablemente puedan ejecutarse dentro del periodo 2010-2014 en el marco de estos instrumentos y líneas convencionales, identificando para cada una de estas acciones Fondo/Línea mediante el que va a ser financiado/ejecutado, y el departamento responsable de su ejecución (inversiones) o apoyo (transferencias de capital o transferencias corrientes de subvenciones, créditos, etc).

Una vez realizado lo anterior, especificará las actuaciones que sí deben ejecutarse y financiarse en el marco específico del Programa de Desarrollo Rural Sostenible, diferenciando entre:

- Actuaciones autonómicas susceptibles de ser concertadas y cofinanciadas con la AGE.
- Actuaciones de la AGE.
- Infraestructuras y obras públicas estratégicas susceptibles de ser declaradas de interés general.

Para cada uno de estos tres tipos de acciones, es recomendable que el Plan de Zona señale, en cada uno de los Ejes, tanto las acciones que se ha previsto ejecutar como otras acciones alternativas de reserva con menor prioridad, para permitir en el futuro acometer su ejecución, a criterio de la Comisión de Seguimiento, en caso de que alguna de las inicialmente previstas no pudiera llegar a ejecutarse, o bien en caso de que a lo largo de la duración del Programa existieran nuevas disponibilidades presupuestarias.

A título informativo, cuando se considere conveniente para permitir apreciar el diseño global de las acciones sobre la zona rural, el Plan de Zona podrá también especificar las demás acciones que la Comunidad Autónoma tiene previsto realizar en la zona pero fuera del marco financiero del Programa de Desarrollo Rural Sostenible.

Las acciones del Plan de Zona a ejecutar en el marco del Programa de Desarrollo Rural Sostenible se especificarán según estos epígrafes, desarrollados cada uno de ellos por Ejes, Medidas y Actuaciones contenidas en el Programa de Desarrollo Rural Sostenible.

EJES ESTRATÉGICOS Y MEDIDAS DEL PROGRAMA CON APLICACIÓN TERRITORIAL	
Eje 1.- Actividad económica y empleo	
Art. 16	Apoyo a la agricultura territorial
Art. 20	Diversificación económica
Art. 22	Creación y mantenimiento del empleo
Eje2.- Infraestructuras y equipamientos básicos	
Art. 18	Infraestructuras de interés general
Art. 23	Infraestructuras, equipamientos y servicios básicos
Art. 24	Energías Renovables
Art. 25	Agua
Art. 26	TIC
Eje 3.- Servicios y bienestar social	
Art. 27	Seguridad ciudadana
Art. 28	Educación
Art. 29	Cultura
Art. 30	Sanidad
Art. 32	Protección social
Art. 33	Urbanismo y vivienda

Eje 4.- Medio ambiente	
Art. 19	Planificación ambiental
Art. 21	Conservación de la naturaleza y gestión de los recursos naturales
Art. 25	Agua (restauración hidrológico-forestal)

La identificación de las acciones concretas a ejecutar en la Zona Rural en el marco del Programa se realizará mediante los formatos y especificaciones comunes que se detallan en esta sección.

5.1. Actuaciones autonómicas en la zona de ejecución susceptible de ser concertada y cofinanciada con la AGE

CUADRO DE ACTUACIONES AUTONÓMICAS DEL PLAN DE ZONA SUSCEPTIBLES DE SER CONCERTADAS Y COFINANCIADAS POR LA AGE EN EL MARCO DEL PDRS			
Eje 1. Actividad Económica y Empleo			
Medida 1 ...			
Actuación 1 del Programa			
Subtipo	Identificación acciones singulares	Consejería Responsable ejecución	Presupuesto acciones singulares
	Acción singular 1		
	...		
	Acción singular n		
Presupuesto de la Actuación 1 en la Zona Rural			
Actuación 2 del Programa			
Subtipo	Identificación acciones singulares	Consejería Responsable ejecución	Presupuesto acciones singulares
...	...		
Presupuesto de la Actuación 2 en la Zona Rural			
Presupuesto de la Medida 1			
...			
Presupuesto de la medida n del Eje 1			
PRESUPUESTO ACCIONES CA DEL EJE 1			
.....			
PRESUPUESTO ACCIONES CA DEL EJE 4			
PRESUPUESTO ACCIONES CA DEL PLAN DE ZONA			

Para la correcta identificación de estas acciones cuando se trate de inversiones reales se expresará para cada una su denominación, en qué consiste si ello no se dedujese con claridad del nombre, y su localización geográfica.

Si se tratase de regímenes de ayuda, dentro del marco de establecido por el Programa, se concretarán sus especificidades de aplicación para la zona y el presupuesto previsto.

5.2. Actuaciones de la AGE en la zona susceptibles de ser concertadas y financiadas

CUADRO DE ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

CONCERTADAS Y FINANCIADAS POR LA AGE EN EL MARCO DEL PDRS			
Eje 1. Actividad Económica y Empleo			
Medida 1 ...			
Actuación 1 del Programa			
Subtipo	Identificación acciones singulares	Ministerio ejecución	Responsable Presupuesto acciones singulares
	Acción singular 1		
	...		
	Acción singular n		
Presupuesto de la Actuación 1 en la Zona Rural			
Actuación 2 del Programa			
Subtipo	Identificación acciones singulares	Consejería ejecución	Responsable Presupuesto acciones singulares
...	...		
Presupuesto de la Actuación 2 en la Zona Rural			
Presupuesto de la Medida 1			
...			
Presupuesto de la medida n del Eje 1			
PRESUPUESTO ACCIONES AGE DEL EJE 1			
.....			
PRESUPUESTO ACCIONES AGE DEL EJE 4			
PRESUPUESTO ACCIONES AGE DEL PLAN DE ZONA			

En este cuadro se completará con información singularizada para cada una de las acciones. En el caso de inversiones reales AGE, o de transferencias de capital AGE a corporaciones locales instrumentadas mediante convenios, para las que el Programa señale expresamente la posibilidad de su ejecución concertada en el marco del Programa siempre que se señale la necesidad de la actuación en los Planes de Zona, éstos deberán justificar dicha necesidad, y facilitar la información necesaria para que el Departamento Ministerial correspondiente pueda evaluar la oportunidad y prioridad de la acción, decidir sobre su ejecución, y presupuestarla.

5.3. Infraestructuras susceptibles de ser declaradas de interés general

CUADRO DE INFRAESTRUCTURAS RELEVANTES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ZONA, SUSCEPTIBLES DE SER DECLARADAS DE INTERÉS GENERAL PARA SU EJECUCIÓN POR LA AGE

Eje 2. Infraestructuras y equipamientos básicos			
Medida 1			
Tipo de infraestructura 1			
Subtipo	Identificación infraestructuras singulares	Ministerio Competente para ejecutarla	Presupuesto acciones singulares
	Acción singular 1		
	...		
	Acción singular n		
Presupuesto del tipo de infraestructura 1 en la Zona Rural			
Medida 1			
Tipo de infraestructura 2			
Subtipo	Identificación infraestructuras singulares	Ministerio competente para ejecutarla	
...	...		
Presupuesto del tipo de infraestructura 2 en la Zona Rural			
Presupuesto de las infraestructuras en la Medida 1			
...			
Presupuesto de las infraestructuras en el Eje 2			
PRESUPUESTO IIG DEL EJE 2			
.....			
PRESUPUESTO IIG DEL EJE 4			
PRESUPUESTO EN INFRAESTRUCTURAS DE INTERÉS GENERAL DEL PLAN DE ZONA			

Complementariamente a este cuadro, para cada una de las infraestructuras propuestas se especificará la justificación de la necesidad de realización de cada una de estas actuaciones como infraestructuras u obras públicas de interés general, facilitando los datos precisos para que el Departamento Ministerial correspondiente pueda apreciar esta necesidad, valorar la oportunidad de su declaración como infraestructura de interés general, apreciar su prioridad y evaluar su coste.

El apartado incorporará un mapa de localización sobre la zona rural de las actuaciones de los tres tipos señalados a ejecutar como inversiones reales, o como transferencias de capital a instrumentar mediante convenios.

6. Presupuesto y la financiación

El presupuesto del Plan de Zona se concreta para las actuaciones a financiar en el marco específico del PDRS, en sus tres modalidades:

- Actuaciones autonómicas concertadas con la AGE y cofinanciadas
- Actuaciones AGE
- Infraestructuras susceptibles de declararse de interés general.

A título informativo, cuando se considere conveniente para apreciar la incidencia económica del conjunto de las actuaciones, el Plan de Zona podrá también especificar en un cuadro aparte el presupuesto de las demás actuaciones que la Comunidad Autónoma tiene previsto realizar en la zona fuera del marco financiero del Programa de Desarrollo Rural Sostenible.

El presupuesto incluirá un cuadro de síntesis con las previsiones plurianuales de gasto, desagregadas a nivel de cada uno de los departamentos de las Administraciones autonómica y estatal que intervienen en la ejecución del Plan de Zona, identificadas mediante su correspondiente aplicación presupuestaria.

Como síntesis de todas las previsiones de las actuaciones autonómicas concertables, debe especificar el ritmo plurianual previsto para la cofinanciación estatal de las actuaciones autonómicas concertadas, que tendrá carácter global para el conjunto las actuaciones autonómicas previstas en cada anualidad.

7. Seguimiento y evaluación, a programar dentro del marco de la metodología general de seguimiento y evaluación establecida por el Programa, y con base en sus mismos sistemas de indicadores y formatos comunes, completados en lo que se considere preciso para recoger las necesidades peculiares de evaluación y seguimiento de cada Plan de Zona.

Especificará, además, el sistema que adoptará por la Comunidad Autónoma para posibilitar la participación real y efectiva de las corporaciones locales y de los agentes ambientales, sociales y económicos de la zona en el seguimiento y la evaluación del Plan de Zona.

8. Anexos

8.1. Cartografía de la zona

- Mapa básico con los términos municipales, núcleos de población, cabeceras de comarca, altimetría, red viaria y red fluvial.
- Mapa de infraestructuras, con las infraestructuras de transporte (incluidos los caminos rurales, las vías pecuarias y los caminos naturales), tomas de abastecimientos, vertederos controlados y estaciones de transferencia y gestión de residuos, ámbito de las mancomunidades municipales y consorcios de servicios asociadas, infraestructuras básicas de transporte de energía eléctrica, y cobertura de telefonía móvil e Internet banda ancha.
- Mapa de centros de servicios, con la localización de los cuerpos de policía local, parques de bomberos, centros de educación infantil, centros de enseñanza primaria y secundaria, polideportivos, bibliotecas y casas culturales, bienes de interés cultural, ferias y festivales permanentes, centros de salud y consultorios locales, centros de atención de urgencias o de especialidades médicas, centros asistenciales: de día/de noche y residencias.
- Mapa de usos del suelo CORINE / SIOSE.
- Mapa de espacios Natura 2000, otros espacios protegidos, y otros elementos valiosos o frágiles del medio ambiente.

8.2. Antecedentes de la aplicación de previos programas de desarrollo rural en la zona, incluidas las iniciativas LEADER/PRODER. Síntesis de resultados.

8.3. Cuadro de indicadores sobre el estado inicial de la sostenibilidad en la zona rural, según especifica el capítulo de seguimiento y evaluación del Programa.

8.4. Plano de localización de acciones para las acciones espacialmente localizables del Programa, y en particular, para los tipos de actuaciones identificados en el ISA como susceptibles de provocar impactos ambientales significativos, en relación con los términos

municipales, los núcleos urbanos, la red Natura 2000 u otros espacios protegidos, y la red fluvial.

8.5. Identificación de los interlocutores para la elaboración, seguimiento y evaluación del programa: las administraciones públicas involucradas en la ejecución de las actuaciones del Plan de Zona, de las instituciones locales y de los agentes económicos, sociales y ambientales del territorio con intervención activa en la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de zona:

- Departamentos Ministeriales.
- Consejerías / Departamentos de la Comunidad autónoma.
- Entidades locales.
- Agentes económicos, sociales y ambientales de la zona o con actividad importante en la zona, o de ámbito superior en su caso.

8.6. Método y resultados del proceso de participación pública realizado para la elaboración del Plan. Contendrá un resumen del órgano o ente de participación a escala de zona creado y del Programa y método de participación seguido, los interlocutores y actores participantes, sus planteamientos, y la forma en que han sido considerados en la elaboración del Plan de Zona.

8.7. Informe de sostenibilidad ambiental y Memoria Ambiental Conjunta del Plan de Zona (en caso de que haya procedido someterlo a evaluación ambiental).

8.8. Informe sobre impacto de género: El Plan de Zona incorporará como anexo un informe de impacto de género, en el que se especifiquen las actuaciones y disposiciones concretas que ha incorporado para materializar la aplicación de los principios de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres, así como el impacto que se prevé tenga su aplicación sobre la mujer en la zona rural.

5.II. EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PLAN DE ZONA

En los casos en que por su contenido, naturaleza de las actuaciones y acciones previstas, o especial sensibilidad del medio ambiente receptor de las mismas, el Plan de Zona esté incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, será sometido a los procedimientos previstos en dicha norma y en la legislación autonómica concordante, incluida, cuando proceda, su evaluación ambiental.

En tal caso, para hacer efectivo el principio de evaluación ambiental en cascada de planes y programas relacionados, el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) del Plan de Zona tendrá en cuenta las determinaciones y las recomendaciones ambientales contenidas en la Memoria Ambiental conjunta del Programa de Desarrollo Rural Sostenible.

El Plan de Zona incorporará entre sus anexos tanto su Informe de Sostenibilidad Ambiental como su propia Memoria Ambiental Conjunta, y las determinaciones ambientales que contenga ésta, acordadas entre los órganos promotor y ambiental autonómicos, deberán haberse incorporado al propio Plan de Zona.

En los casos en que la evaluación ambiental del Plan de Zona sea legalmente exigible, su culminación será requisito necesario para la concertación de sus acciones con la Comunidad Autónoma.

La evaluación ambiental de estos Planes de Zona velará por que las acciones previstas sean acordes y coherentes con la normativa y planificación vigentes en el territorio, al menos en lo que se refiere a Red Natura 2000, protección del patrimonio natural, planificación hidrológica, planificación territorial y urbanística, y patrimonio cultural.

5.III. PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES Y DE LOS AGENTES DEL TERRITORIO EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ZONA

Para el concierto de las actuaciones de los Planes de Zona se requerirá que en su proceso de elaboración se acredite la participación ser real y efectiva, y no meramente consultiva, de las entidades locales y de los agentes económicos, sociales y ambientales con actividad sobre el territorio.

La organización de dicho proceso, instrumentada a través de un previo Programa de participación, corresponde a la Comunidad Autónoma. El Plan de zona incorporará en el anexo correspondiente la descripción de dicho proceso con sus principales hitos, las entidades locales y los agentes económicos, sociales y ambientales del territorio que han sido convocados y que han participado en la elaboración del Plan de Zona, sus principales planteamientos, y la forma en que el Plan de Zona los ha tenido en cuenta.

Entre dichos agentes se considerarán, cuando existan y tengan actividad en el territorio, los grupos de acción local, las agrupaciones europeas de cooperación territorial, las organizaciones profesionales agrarias, las organizaciones sindicales, las asociaciones de mujeres, y los grupos conservacionistas.